

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 080 -2021-GR- JUNIN/GR

Huancayo, 08 ABR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

Memorando N°46-2021-GRJ/GR del 05 de abril de 2021; Oficio N°001-21-VI-MACREPOLJUN/REGPOLJUN/DIVOPUS-HYO/DUE-USEG-INV/SEC del 05 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia (...)”;

Que, la autonomía de los gobiernos regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a los establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N°27867, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N°30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N°137-90-EF, 317-90-EF, 014-91-EF y 050-97-PCM, así como la Resolución Ministerial N°049-97-PCM, se autorizó a los Ministros del Estado y a otras entidades y unidades orgánicas para que otorguen al personal que presta servicio de seguridad y escolta a los Ministros de Estado o a otras entidades o unidades orgánicas, determinados de beneficios que no tiene naturaleza remunerativa, considerando las condiciones particulares de trabajo que debe afrontar dicho personal. Dichos dispositivos legales son de aplicación para suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

- GRJ	
DOS. N°	4733726
EXP. N°	3171919

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PAGO DE BONIFICACION ESPECIAL a los cuatro (04) Efectivos Policiales que prestan servicio de seguridad y resguardo personal al Gobernador Regional Junín, por el monto de S/1,000.00 (Un mil y 00/100 soles) mensuales a cada uno, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del ejercicio presupuestal 2021, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, de acuerdo a la relación siguiente:

- SS. PNP PERALES LÓPEZ Yrinea Rodolfo
- SB. PNP ZARATE VILLALOBOS Carlos Wilfredo
- S1 PNP ALIAGA ORTEGA Staling Josep
- S2 PNP MAMANI CACERES Edwin

ARTICULO SEGUNDO. - RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Fernando Pool Orihuela Rojas
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 ABR. 2021

Helen S. Díaz Herrera
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL